



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EMPRESA FACTORÍA DE TRANSFORMACIÓN DE OPERACIONES Y SERVICIOS Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA CREACIÓN DEL AULA "FK2 INNOVA" EN LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

En Toledo, a 18 de septiembre de 2019

REUNIDOS

De una parte, D. MIGUEL ÁNGEL COLLADO YURRITA, Sr. Rector Magfco. En representación de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), en virtud de las facultades conferidas por su nombramiento por Decreto 5/2016, de 23/02/2016 (DOCM n° 39 de 26 de febrero de 2016) con domicilio a estos efectos en calle Altagracia, 50,13003 Ciudad Real, y N.I.F. Q1368009E.

Y de otra parte, DÑA. NURIA CANDIA PASTOR, en nombre y representación de Factoría de Transformación de Operaciones y Servicios provista de CIF B45847837, en su calidad de Consejera Delegada, debidamente facultado en virtud de poderes otorgados mediante escritura pública formalizada ante el Notario de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, con el número 2533 de su protocolo..

Comparecen en nombre y representación de las instituciones arriba indicadas, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO. El Aula "**FK2 Innova**" pretende llevar a cabo actividades de generación de conocimiento, docentes y de divulgación que, gracias a la financiación de la compañía *Factoría de Transformación de Operaciones y Servicios (FK2)*, tiene como objetivo el desarrollo de servicios de apoyo al negocio bancario -backoffice de operaciones bancarias-, y la generación y difusión de soluciones a disposición del sector que aseguren una eficiente prestación de servicios en modelo de outsourcing al sector financiero.

SEGUNDO. Las actividades objeto de patrocinio en el marco del presente convenio serán las siguientes:

- Conferencias, seminarios, jornadas, sobre temas relacionados con el objeto del Aula.
- Impulsar concursos basados en retos para estudiantes de distintos Grados de la Universidad de Castilla-La Mancha.



h





TERCERO. Que ambas partes muestran su disposición para la firma del presente Convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera: Este Convenio se entenderá como el lugar común desde el que se desarrolle la producción y selección de ideas y proyectos que plasmen la cooperación entre la UCLM y la compañía *Factoría de Transformación de Operaciones y Servicios* en las materias anteriormente citadas o en nuevas áreas de colaboración.

Segunda: Que, en base a los apartados anteriores, la Universidad de Castilla-La Macha procederá a la creación del Aula FK2 Innova dentro del curso académico 2019-2020 estando las actividades a desarrollar en el curso 2019-2020 reflejadas en el anexo a este convenio.

Tercera: Con el fin de poder desarrollar las actividades del Aula, la compañía Factoría de Transformación de Operaciones y Servicios se compromete a dotarla anualmente, y durante el plazo de duración del presente convenio con la cantidad de 10.000 Euros, que hará efectiva mediante transferencia bancaria, antes del día 15 de Septiembre de 2019, en la cuenta de la Universidad de Castilla-La Mancha de Código IBAN ES50 0049 6591 1824 1600 6461 del Banco Santander (Sucursal Av. Camilo José Cela, 14. 13005 Ciudad Real. España), con SWIFT code BSCHESMM, y siempre de forma anticipada al comienzo de las actividades a desarrollar.

A las cuantías aportadas por la compañía *Factoría de Transformación de Operaciones y Servicios* le serán de aplicación las condiciones de facturación establecidas en la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales para que dichas facturas sean emitidas sin IVA (Ley de Mecenazgo).

Cuarta: Para cada actuación de colaboración propuesta podrá establecerse una adenda a este Convenio en la que se especificará el régimen fiscal y económico aplicable a la actividad que se trate. El 21% de la cantidad total asignada para la financiación de las diferentes actividades será objeto de retención para compensar a la UCLM de los costes indirectos que recaen sobre ella.

Las adendas deberán contener al menos los siguientes aspectos:

- Definición de los objetivos que se persiguen.
- Descripción del plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
- Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa.
- · Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.







 Nombres de las personas, una por cada parte, que se designarán por mutuo acuerdo y se responsabilizarán de la buena marcha del proyecto.

Quinta: El Director del Aula será designado por el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, y deberá ostentar la condición de personal docente de la UCLM.

La dirección del Aula comprende la planificación, seguimiento y ejecución de las actividades, así como elevar anualmente un informe al Vicerrector que tenga competencias en la materia, comunicando la programación anual de actividades y la liquidación del presupuesto del año anterior, en su caso.

Sexta: La UCLM se compromete a difundir la participación de *Factoría de Transformación de Operaciones y Servicios* en todas las actividades realizadas al amparo de este convenio, haciendo referencia expresa al Aula FK2 Innova. Además, ambas partes se comprometen a divulgar la existencia y las actividades del Aula.

Séptima: El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de un año, renovable por periodos iguales por acuerdo tácito entre las partes.

El presente Convenio podrá extinguirse, además de por el plazo establecido, por incumplimiento de sus cláusulas o por mutuo acuerdo de las partes firmantes.

Las actividades concretas a desarrollar anualmente en el marco del presente convenio serán incorporadas mediante un anexo al mismo. Dicho anexo podrá remitirse hasta un mes posterior a la firma del convenio, atendiendo a la orientación/indicaciones del Director/a del Aula.

Octava: Las partes podrán acordar conjuntamente una redistribución parcial de la financiación contenida en el presente convenio, lo que, en su caso, será recogido en el anexo correspondiente.

Novena: El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, resolviéndose las dudas en su interpretación y ejecución, en primer lugar, por mutuo acuerdo entre las partes firmantes y en su caso mediante su impugnación, si procede, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con arreglo al procedimiento establecido en su Ley reguladora.

En prueba de conformidad firman el presente Convenio, por triplicado, en el lugar y fecha indicados.

Por Factoría de Transformación de Operaciones y Servicios

Munia (andia

NURIA CANDIA PASTOR

Por la Universidad de Castilla-La Mancha

MIGUEL ÁNGEL COLLADO YURRITA

1 July)





ANEXO: Actividades Aula FK2 Innova

Descripción del reto	Área de estudio
nvestigación de la actividad exportadora de la Comunidad de Castilla-La Mancha	Economía y Empresa
nteligencia artifical aplicada a la lectura de correos de clientes	Ingienería informática y Telecomunicaciones
evolucionando la banca: los productos bancarios del futuro	Todos
mpacto de la Nueva Ley de Crédito Inmobiliario en el mercado hipotecario.	Economía y Empresa
riseño de un modelo de recuperación de deuda eficiente.	Economía y Empresa
lan estratégico de acercamiento entre la Banca y los jóvenes.	Economía y Empresa
istemas de pagos revolucionarios: QR y nuevos métodos.	Economía y Empresa / Ingienería
iseño de metodología de optimización de traslado de efectivo en la red ancaria.	Economía y Empresa / Ingienería
iseño de un sistema atractivo de inversión en bolsa para los clientes jóvenes.	Economía y Empresa
eguridad en el uso de los Medios de Pago, cómo combatir el fraude Commerce, phishing	Economía y Empresa / Ingienería
usiness Process Outsourcing: estudio de las buenas prácticas del sector en la actorización de servicios.	Economía y Empresa
plicación del 5G en la banca actual.	Economía y Empresa / Ingienería
iseño de herramienta para la eficiencia de suministros en grandes proporaciones.	Ingienería



